

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001251 DE 27 JUN 2017

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral Vigencia 2017 – 2019 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 1010 de 2006, el Decreto 4181 de 2011, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 determina que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que el numeral 1.7 del Artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral. *“Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral. ”*

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y privadas y dispuso que el periodo de los miembros del Comité será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo.

Que con la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 se modificó la Resolución 652 de 2012 y se dispuso que el Comité de Convivencia Laboral deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que en virtud del vencimiento del periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, constituido por la Resolución No. 926 del 28 de mayo de 2015, el 15 de mayo de 2017 se efectuó la convocatoria para ser parte del mencionado Comité y, la elección de los dos representantes de los empleados se realizó el pasado 26 de mayo del año en curso, que arrojó como resultado, de conformidad con el acta de escrutinio, la siguiente votación:

- MARITZA CASALLAS DELGADO, con 34 votos.
- ONEIDA BEATRIZ GUARDIOLA IBARRA, con 16 votos.
- GABRIEL ALONSO OSPINA FRANCO, con 16 votos.
- FRANCISCO JAVIER HERRERA MORALES, con 14 votos.

Que dando alcance al comunicado de los jurados de votación Carlos Borda Rodríguez, Piedad Victoria Daza, Diana Yolima Rico y Mónica Restrepo Rivera, fechado el 30 de mayo de 2017, mediante el cual “sugieren que se realice una segunda vuelta entre los candidatos empatados y así definir el segundo y tercer lugar”, la Coordinación de Talento Humano definió la fecha de votación para dirimir el empate.

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP"

Que el 12 de junio se efectuaron las elecciones para elegir el segundo y tercer lugar de los representantes de los empleados, arrojando como resultados, de conformidad con el acta de escrutinio firmada por los jurados Diana Sierra Nieto, Leonardo Rodríguez Pineda, Javier Plata González y Yairon Milán Mosquera, la siguiente votación:

- ONEIDA BEATRIZ GUARDIOLA IBARRA, con 40 votos.
- GABRIEL ALONSO OSPINA FRANCO, con 35 votos.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reconstituir el Comité de Convivencia Laboral de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para la vigencia 2017 – 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar por el término de dos (2) años, para la vigencia 2017 – 2019, el Comité de Convivencia Laboral de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes designados por el empleador; y dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes por los funcionarios elegidos por votación.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LUIS ALBERTO QUEVEDO RAMIREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 16	DIANA LIZETH SIERRA NIETO Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22
SHAROL NATALIA MORA BERNAL Profesional Especializado Código 2028 Grado 13	JEANETH ESTELA RICO ANGEL Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24

ARTÍCULO 3º. Como representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, fueron elegidos:

PRINCIPALES
MARITZA CASALLAS DELGADO, Director Regional Código 4219, Grado 19
ONEIDA BEATRIZ GUARDIOLA IBARRA, Profesional Especializado Código 2028, Grado 13

SUPLENTES
GABRIEL ALONSO OSPINA Profesional Universitario Código 2044, Grado 11
FRANCISCO JAVIER HERRERA MORALES Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP"

ARTÍCULO 4º. El Comité de Convivencia Laboral elegirá por mutuo acuerdo entre sus miembros un presidente y un secretario, y sus funciones serán las previstas en el artículo 7 y 8 de la Resolución 652 de 2012 respectivamente.

ARTÍCULO 5º. Las funciones del Comité de Convivencia Laboral serán las previstas en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y las demás que le sean asignadas por la ley o los reglamentos.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

27 JUN 2017

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Elaboró: Yenith Reales Casallas / Contratista Talento Humano. *Yenith R.C.*
Revisó: Martha Mogollón Sanchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano. *Martha*
V.B. José Duarte Carreño / Secretario General. *José Duarte*